

11 AGO 2010

ARICA.

L.A. N° 116 /2010

VISTOS:

Oficio Ord. N° 1249/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas. Providencia N° 13107/2010 de Administración Municipal, la confección del Catastro de Propaganda correspondiente al año 2010 que debe realizar la Unidad de Inspecciones Municipales, artículo 58 letra f) de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", las facultades que se me confieren por Orden del Alcalde en Decreto Alcaldicio N° 4279 de fecha 30 de julio del 2010, que delega atribuciones en el Administrador Municipal, se dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

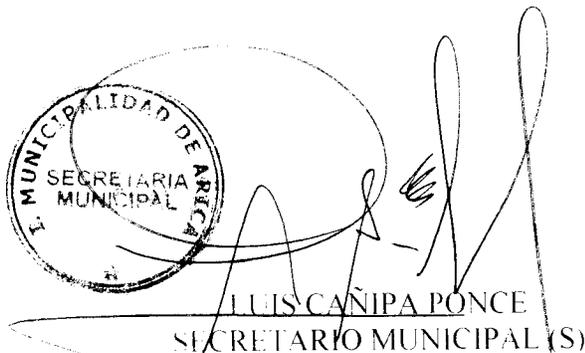
AUTORIZASE a los funcionarios de la I. Municipalidad de Arica que cumplen la labor de Inspector Municipal y que se individualizan a continuación, para no registrar en su respectivas tarjetas de control de asistencia el término de la jornada laboral, durante el período en que confeccionarán el Catastro de Propaganda, comprendido entre 10 de agosto del 2010 hasta el 24 de septiembre del 2010.

Inspectores Municipales:

- Sr. Guillermo Otaiza Allendes
- Sr. Daniel Álvarez Silva
- Sr. Valentín Huanta Carrasco
- Sr. José Rojas Soto
- Sr. Luis Pizarro Lanchipa
- Sr. Juan Álvarez Tiznado

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia Contraloría Municipal y la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CCG/ICP/BCA/EMP/AAC.